



## Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
26 de abril de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 23 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Mochochoko ..... (Lesotho)

### Sumario

Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional  
(continuación)

Conclusión de los trabajos del Comité

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se abre la sesión a las 11.05 horas.*

**Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional** (*continuación*)  
(A/C.6/54/L.15/Rev.1)

1. El Sr. **Holmes** (Canadá), en calidad de coordinador de los trabajos sobre el proyecto de resolución A/C.6/54/L.15/Rev.1, dice que la semana anterior dedicada a las consultas oficiosas sobre el proyecto de documentos sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional fue muy productiva. A excepción de un párrafo del preámbulo, se alcanzó un acuerdo total sobre el texto. Lamenta que no se haya podido alcanzar todavía un consenso, ya que la Comisión en todos los casos anteriores siempre logró alcanzar un consenso sobre las resoluciones.

2. Destaca algunos cambios de menor importancia en su redacción y destaca que el principal cambio realizado en el texto en comparación con la resolución aprobada el año anterior se encuentra en los párrafos 12 y 13, en concreto, en la nueva frase relativa a los esfuerzos para seguir elaborando un proyecto de instrumento internacional.

3. Como Coordinador de las consultas oficiosas hace un último llamamiento a las delegaciones para que se apruebe la resolución sin recurrir al procedimiento de votación.

4. El Sr. **Obeid** (República Árabe Siria) dice que no puede sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, ya que el texto no da respuesta a algunas preocupaciones importantes de su delegación. Por ello, solicita a la Comisión que se proceda a una votación.

5. El Sr. **Diab** (Líbano) lamenta que se rechace una referencia explícita a la resolución 46/51 de la Asamblea General en el proyecto presentado a la Comisión.

6. Su delegación condena sin paliativos el terrorismo en todas sus formas, manifestaciones y prácticas, y hace suyos los esfuerzos internacionales emprendidos por las Naciones Unidas para elaborar resoluciones y normas que protejan la paz y la seguridad internacionales y luchen contra el terrorismo. Además, su país comparte el punto de vista de muchos otros Estados Miembros de que cabe establecer una definición clara de terrorismo, con el fin de distinguir entre actos terroristas contra civiles por motivos políticos, raciales o religiosos de los actos militares contra fuerzas armadas

ocupantes. Un pueblo tiene el derecho legítimo a luchar para recuperar su libertad, soberanía e independencia.

7. Hace suya la idea de organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia internacional de alto nivel sobre el terrorismo, acoge con satisfacción el proyecto de convenio para la represión de los actos terroristas y espera que se elabore una convención amplia de represión del terrorismo internacional.

8. Reafirma el derecho de su país a luchar contra la ocupación de Israel en el Líbano meridional y en la Ribera Occidental y recuerda las masacres de civiles cometidas en dichos territorios por el ejército de Israel.

9. Dado que en el texto del proyecto de resolución no se ha tenido en cuenta los intereses del Líbano, lamenta tener que solicitar una votación.

10. A instancias de los representantes de la República Árabe Siria y del Líbano se procede a una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.6/54/L.15/Rev.1 con las enmiendas efectuadas oralmente.

*Votos a favor:*

Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y

Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*  
Benin, Líbano, República Árabe Siria.

11. Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/54/L.15/Rev.1, con las enmiendas efectuadas oralmente, por 116 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones\*.

12. El **Sr. Obeid** (República Árabe Siria) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar debido a que en el texto no se distinguía claramente entre terrorismo, que es un delito tipificado por la ley y punible en todas sus formas y manifestaciones, y la lucha legítima contra la ocupación extranjera, que era un derecho garantizado. Por ello, el texto podría dar lugar a interpretaciones erróneas. Tampoco se tienen en cuenta algunos aspectos positivos incluidos en anteriores resoluciones de la Asamblea General que se aprobaron por consenso.

13. El **Sr. Mohamed** (Sudán) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución por una cuestión de principio. Su país siempre ha participado en la aplicación de las resoluciones contra el terrorismo, incluso desde que se incluyó este tema por primera vez en el programa de la Asamblea General. Este órgano tiene un papel muy importante en la lucha contra el terrorismo internacional y ha logrado algunos éxitos en la aplicación de los convenios, declaraciones y resoluciones pertinentes. En este sentido, se complace en observar que en relación con este tema la delegación de la Federación de Rusia señaló en una sesión anterior que las decisiones del Consejo de Seguridad no podían en modo alguno privar a la Asamblea General de sus derechos y privilegios.

14. La reacción de la comunidad internacional para adoptar una postura general ante la amenaza del terrorismo es muy reciente y en el caso de algunos Estados se observa una gran tolerancia con algunos aspectos del terrorismo, al condenar algunos actos y pasar por alto otros.

15. Su delegación entiende los motivos de la postura de la República Árabe Siria y también los del Líbano, países que han dedicado todos sus esfuerzos a liberar sus territorios del yugo del colonialismo.

16. El **Sr. Diab** (Líbano) dice que su delegación se ha abstenido, pese a su invariable postura de que todas las manifestaciones y prácticas del terrorismo tienen que ser condenadas enérgicamente, debido a que en el proyecto de resolución no se establece una definición clara de terrorismo. Hay que establecer una distinción, por una parte, entre el terrorismo internacional puro y simple y, por otra, la lucha justificada contra las fuerzas de ocupación. Su delegación apoya plenamente todas las medidas efectivas que se adopten contra el terrorismo internacional y que sean fruto de la cooperación internacional, pero las preocupaciones que su delegación manifestó no encuentran una respuesta satisfactoria en el texto del proyecto de resolución.

17. El **Sr. Haque** (Pakistán) dice que su país ha sido víctima del terrorismo internacional. Por ello, su delegación condena el fenómeno en todas sus formas. Con todo, lamenta que no haya sido posible alcanzar un acuerdo en lo referente a la inclusión en el párrafo correspondiente del preámbulo una referencia a la resolución 46/51 de la Asamblea General, cuyo contenido sigue siendo válido y pertinente para el presente debate. En la resolución se pide la organización de una conferencia de alto nivel y se hace hincapié en la necesidad de establecer una definición del terrorismo internacional. Su delegación confía en que el Comité Especial creado en virtud de la resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, de la Asamblea General, considere como labor prioritaria el establecimiento de una definición de terrorismo internacional.

18. El **Sr. Mirzaee Yengejeh** (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha votado en favor del proyecto de resolución en aras del espíritu de solidaridad. La Asamblea General ha desempeñado una importante labor en la lucha contra el terrorismo internacional, labor que debería proseguir en el futuro. En este sentido, señala que en el segundo párrafo del preámbulo se hace referencia a todas las resoluciones de la Asamblea General pertinentes. Su delegación interpreta que con ello también se quiere hacer referencia a la resolución 46/51 de la Asamblea General. Por ello, cabe esperar que el Comité Especial la tenga presente a la hora de ejecutar su mandato.

\* Las delegaciones de Benin, Congo, Ghana, Togo y Yemen posteriormente informan a la Comisión de que su intención era votar a favor del proyecto de resolución.

19. La **Sra. Álvarez Núñez** (Cuba) dice que al votar en favor del proyecto de resolución su delegación ha reafirmado el papel de la Asamblea General como órgano universal con facultades para adoptar medidas contra el terrorismo internacional. Su delegación condena todas las formas del terrorismo, incluido el financiado por los Estados y está a favor de organizar una conferencia de alto nivel con el fin de formular medidas coordinadas para responder a la amenaza del terrorismo internacional. Además, una parte esencial de la labor del Comité Especial en la elaboración de un convenio general sobre el terrorismo internacional debe ser elaborar una definición que distinga entre actos terroristas y el derecho de un pueblo a luchar por la libre determinación. Por último, su delegación entiende que la resolución 46/51 de la Asamblea General, cuyos contenidos siguen siendo válidos, es una de las resoluciones pertinentes a las que se hace referencia en el segundo párrafo del preámbulo.

20. El **Sr. Rosenstock** (Estados Unidos de América) dice que con la votación sobre el proyecto de resolución que acaba de ser aprobado por una amplísima mayoría se reafirma que no hay motivo alguno que pueda justificar el terrorismo internacional. Es importante que se haga el suficiente hincapié en la resolución 49/60 de la Asamblea General, que fue una resolución fundamental, en el segundo párrafo del preámbulo, puesto que algunas delegaciones han citado o interpretado erróneamente otras resoluciones.

21. El **Sr. Sergiwa** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación lamenta que se haya aprobado el proyecto de resolución recurriendo al procedimiento de votación. Su voto a favor fue pronunciado en la inteligencia de que en el segundo párrafo del preámbulo se incluían todas las resoluciones pertinentes, inclusive la resolución 46/51 de la Asamblea General. Su delegación espera que se organice una conferencia internacional que permita establecer una definición clara del terrorismo y recomienda la adopción de las medidas necesarias. En la lucha contra el terrorismo internacional, no hay que pasar por alto el derecho de los pueblos a luchar por su libre determinación.

22. El **Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo) dice que su delegación constantemente ha hecho hincapié en la necesidad de establecer una definición clara del terrorismo internacional, porque de lo contrario existiría siempre una división de opiniones, como ocurrió con la elaboración del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de

terrorismo nuclear. Por ello, sería conveniente organizar una conferencia de alto nivel en el año 2000 que permita adoptar las medidas de lucha contra el terrorismo internacional. Su Gobierno, por ejemplo, pese a su firme adhesión al acuerdo de cesación del fuego de Lusaka, se ve sometido, no obstante, a actos de puro terrorismo.

23. El **Sr. Ubalijoro** (Rwanda) dice que su país ha sido víctima de actos de terrorismo internacional cometidos por su vecino oriental, que fue quien formó las guerrillas Interhamwe, responsables del genocidio de 1994. Las atrocidades no cesan, puesto que en 1998 el Gobierno de dicho país ayudó y encubrió a los autores del asesinato de turistas occidentales en las selvas de Uganda. Su delegación entiende que en el proyecto de resolución se condenan categóricamente estas formas de agresión.

24. El **Sr. Ahipeaud** (Côte d'Ivoire) dice que el debate internacional sobre el terrorismo, en el que participó su delegación, demostró la necesidad de encontrar un punto medio entre planteamientos abiertamente conservadores y abiertamente radicales de la codificación del derecho internacional. En general, es positivo que la búsqueda del consenso prime sobre una votación polémica, que podría humillar a los perdedores y restar apoyo al instrumento legal así aprobado. Por otra parte, la búsqueda del consenso a veces vacía de toda sustancia al derecho internacional, con lo que el instrumento es obsoleto antes incluso de entrar en vigor. A veces se rechaza de plano una nueva idea con el argumento de que la antigua redacción es resultado de un consenso. Es preciso encontrar el modo en que debe evolucionar el derecho internacional, de lo contrario, se petrificaría. Es preciso recordar que el grueso del derecho internacional, por el que en la actualidad se rigen las relaciones entre los Estados, fue codificado en un momento en que no podían participar los países en desarrollo. Los dos campos, aquellos que hacen el derecho internacional y aquellos a quienes se les aplica, deben fusionarse en un único e idéntico campo.

#### Conclusión de la labor de la Comisión

25. El **Sr. Corell** (Secretario General Adjunto, Asesor Jurídico) dice que el tema común de la sesión plenaria de la Asamblea General con la que puso fin al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, fue el convencimiento renovado en el derecho internacional y en el papel fundamental que desempeña para mantener la paz y la seguridad internacionales, el es-

trechamiento de las relaciones de amistad entre los Estados y la creación de las condiciones para que todos pudiesen disfrutar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Secretario General también ha mostrado su firme adhesión al derecho internacional.

26. La Comisión tiene motivos fundados para concluir que con el paso de los años sus esfuerzos para codificar el derecho internacional y crear un orden jurídico internacional han dado sus frutos. Se han logrado logros extraordinarios bajo los auspicios de las Naciones Unidas y no son pocos los conseguidos durante el Decenio. La aprobación, en particular, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es un hito en la historia del derecho internacional.

27. Al mismo tiempo, durante este siglo —y este decenio— las atrocidades y el sufrimiento humano han sido inefables. El orador se pregunta sobre las causas que han propiciado esta situación y si la humanidad está condenada a repetir los mismos errores.

28. Los seres humanos tal vez sean un elemento menor en el orden general de las cosas, a pesar de ello, las Naciones Unidas han conseguido unirlos y sintetizar sus aspiraciones en la Carta de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debería valorar la diversidad de las Naciones Unidas y mostrar su agradecimiento por su entrega en la esfera del derecho internacional. Es responsabilidad de todos y de todos los Estados y organizaciones proteger el derecho internacional, que, en última instancia, no persigue otra cosa que la protección del ser humano. A la larga, la única manera de luchar contra los que niegan la mera existencia de este derecho o que lo conculcan cuando mejor les conviene es difundir su conocimiento, sus principios y su espíritu. Se trata, sin duda, de una tarea ingente, pero es la única esperanza para que la humanidad tenga futuro.

29. El **Presidente**, se refiere a los logros concretos conseguidos durante el actual período de sesiones y dice que el proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo constituyó una fase muy importante del planteamiento de medidas graduales adoptado por la comunidad internacional. En los años venideros habrá que adoptar nuevas medidas contra el terrorismo internacional hasta acabar con esta lacra.

30. Tras un intercambio de palabras de cortesía, en el que la **Sra. Ramoutar** (Trinidad y Tabago), el **Sr. Pham Troung Giang** (Viet Nam), el **Sr. Rosens-**

**tock** (Estados Unidos de América), la **Sra. Raguž** (Croacia) y el **Sr. Kerma** (Argelia) hablan en nombre de los grupos regionales de Estados, el **Presidente** declara que la Sexta Comisión ha concluido sus trabajos en el quincuagésimo cuarto período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*